

# **El rol del Colegio Nacional de Bibliotecarios de México en el acceso a la información y el desarrollo sostenible**

**JORGE GÓMEZ BRISEÑO**

*Dirección General de Bibliotecas, UNAM*

## **Resumen**

En este artículo, se asume que las políticas públicas tienen un papel importante en el acceso a la información, para el desarrollo sostenible de la sociedad, por lo que se trata sobre su significado, su rol y finalmente, cuál es el papel que tiene el Colegio Nacional de Bibliotecarios en el acceso a la información y cómo puede contribuir al desarrollo sostenible de la sociedad mexicana.

## **The role of Colegio Nacional de Bibliotecarios in access to information and sustainable development**

Jorge Gomez-Briseño

## **Abstract**

We assume in this article that public policies have an important role in access to information for sustainable development. We therefore discuss about meanings and finally what is the role of the Colegio Nacional de Bibliotecarios in contributing to sustainable development within Mexican society.

## INTRODUCCIÓN

Las asociaciones profesionales de bibliotecarios, además de tener un papel importante en la defensa de la disciplina bibliotecológica y de sus agremiados, también tiene otros roles ante la sociedad, por ejemplo, buscar las estrategias para compartir información (Bonanno 2013, p. 9-12) u ofrecer acceso a la información a las asociaciones profesionales de otras disciplinas del conocimiento, así como a los sectores políticos, industriales, educativos y culturales.

Un ejemplo con relación a lo anterior, se da en el momento en que las asociaciones profesionales de bibliotecarios tienen presencia ante la sociedad a través de las invitaciones a participar en eventos académicos en los ámbitos políticos y educativos y se difunde entre la sociedad los productos intelectuales que resultan de dichos eventos.

En este sentido, un elemento valioso para la sociedad es contar con información que les permita conocer la existencia de las asociaciones bibliotecarias profesionales, y en este sentido, establecer otro canal para que la disciplina bibliotecológica tenga presencia ante la sociedad.

Lo mencionado es importante porque en este sentido y desde un punto de vista particular, se considera que el Colegio Nacional de Bibliotecarios (CNB) de México debe tener mayor presencia ante la sociedad mexicana y la internacional y una forma es a través de que sea participe de manera decidida en el acceso a la información, el cual constituye un derecho humano (*Estudio especial sobre el derecho de acceso a la información* 2007, p. 31) y por supuesto que incida en el desarrollo sostenible de la sociedad.

Lo anterior es relevante para el Colegio Nacional de Bibliotecarios porque de esta forma podrá incluso, apegarse a una de las políticas públicas que el Gobierno Federal ha establecido en el *Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018*, en el cual se menciona cinco metas nacionales y tres estrategias transversales para todas las políticas públicas, en donde la meta III, corresponde a *México con educación de calidad*.

En dicha meta se incorpora como una de las estrategias transversales la Evaluación de los programas educativos para mejorar la calidad educativa de los alumnos y de esta forma ser más competitivos.

En este contexto, a continuación se hablará del rol que debe tener el Colegio Nacional de Bibliotecarios en la mencionada política pública, aunque antes se tratará sobre el significado del acceso a la información.

## SIGNIFICADO DEL ACCESO A LA INFORMACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE

De acuerdo con Buckley Owen, Cooke & Matthews (2013, p. 6), el acceso a la información en el contexto de la información gubernamental y de manera general consiste en proveer información proactiva al individuo y éste elige los documentos que requiere para estar mejor informado y preparado.

En el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, se plantea que la “[...] transparencia y el acceso a la información deben constituirse como herramientas que permitan mejorar la rendición de cuentas públicas, pero también combatir y prevenir eficazmente la corrupción, fomentando la participación de los ciudadanos en la toma de decisiones gubernamentales y en el respeto a las leyes [... usando] los mejores insumos de información y evaluación” (2013, p. 37).

Con respecto al desarrollo sostenible, Nwabueze y Ozioko (2011, [1]) señalan que éste implica el cumplimiento de los ideales de la sociedad, considerados como relevantes para las aspiraciones y necesidades de los individuos y en el caso del Plan Nacional de Desarrollo, 2013-2018 (p. 55, 77), se observa que implícitamente se manifiesta el desarrollo de la población mexicana en los apartados en los que se menciona sobre el acceso a la información.

En este sentido, cabe mencionar que en la actualidad y de acuerdo con Nwabueze y Ozioko (2011, [1]), el desarrollo actual de una sociedad se puede medir a través de la mejora de temas, tales como el político, el social, el cultural, el económico, el industrial y el educativo a través de la creatividad, imaginación y conocimientos de los individuos, incluso, las asociaciones profesionales también pueden aportar a dicho desarrollo.

Sin embargo, para que ese desarrollo pueda continuar, los individuos deben contar con la información gubernamental y académica

### *Las bibliotecas frente al reto del desarrollo...*

que requieren para, por ejemplo, crear inventos o patentes nuevas y por supuesto contar con conocimientos sólidos en los diversos ámbitos: científico, tecnológico, político, económico, educativo, social, cultural y familiar.

Por otra parte, las asociaciones profesionales también deben contar con información gubernamental y académica, para que, en los aspectos que les corresponda, también contribuir al desarrollo sostenible de un país.

En este contexto, a continuación se tratará sobre el papel que tiene el acceso a la información en la sociedad.

#### EL ROL DEL ACCESO A LA INFORMACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE: CONTEXTO

El rol que tiene el acceso a la información es de gran importancia, ya que como bien lo señalan Burns, Kirrava y Walker, si la sociedad dispone de información para documentarse y estar en posibilidades de resolver grandes problemas sociales, también logra alcanzar su desarrollo sostenible. Los autores fundamentan lo anterior con el caso de la República de Georgia, la cual formaba parte de la República Soviética, sin embargo, con la Guerra de Independencia y la posterior disolución de la Unión Soviética, sus condiciones quedaron totalmente deprimentes con respecto a su “[...] situación económica, la angustia social por la escasez de alimentos y las severas alteraciones en todas las áreas de la infraestructura de energía, telecomunicaciones, los servicios de salud y las bibliotecas” (2005, 125-128).

Sin embargo, con el apoyo de la comunidad internacional, específicamente con algunas instituciones de salud de los Estados Unidos, las cuales, además de apoyar a la población con planes y programas de desarrollo médico y social, incorporaron proyectos de libre acceso a la información médica con el propósito de que la sociedad de la República de Georgia se levantara, pero además estuvo en posibilidades de lograr alcanzar su desarrollo sostenible. Para lograr el acceso a la información médica, las instituciones estadounidenses colaboradoras tuvieron que dar un fuerte apoyo a la Biblioteca Nacional de Medicina de Georgia y

a la Escuela de Bibliotecología de Medicina, para que contribuyeran a lograr alcanzar las metas establecidas con relación al desarrollo sostenible de la República de Georgia.

Otro ejemplo que se puede citar con relación a las políticas públicas para el acceso a la información es el estudio que realizaron Buckley Owen, Cooke y Matthews (2013, p. 6, 7), con relación a lo que el Gobierno del Reino Unido ha realizado para proveer a la población de información gubernamental que le ayude a satisfacer sus necesidades de información, así como a tomar mejores decisiones para lograr alcanzar su desarrollo sostenible.

En el estudio que realizaron los autores, analizaron temas como la alfabetización informacional, en donde encontraron que si los individuos no tienen las habilidades para buscar y localizar la información que requieren de poco o nada sirve que el gobierno del Reino Unido les proporcione acceso universal a la información.

Otro aspecto de mencionarse son las políticas gubernamentales, en las cuales se documentó el establecimiento del acceso de la información a través de los servicios de consulta electrónicos, incluso, los principales partidos políticos mejoraron el gobierno abierto para proporcionar el acceso a la información para llevar a cabo procesos de elecciones y de esta manera, el Gobierno Británico se incorporó a la sociedad del conocimiento.

A lo anterior, debe agregarse que de acuerdo con el estudio que realizaron Buckley Owen, Cooke y Matthews, se puede observar como en el Reino Unido el acceso a la información tiene un papel relevante para el desarrollo de la sociedad Británica, debido a que pueden consultar información académica y gubernamental pertinente.

En el caso de los Estados Unidos, de acuerdo con Jaeger y Bertot (2011, p. 91), el acceso a la información gubernamental se ha considerado como un elemento esencial que le ha apoyado a ser una sociedad democrática, al mismo tiempo que a su población le ha permitido estar mejor informada al tener acceso a la información gubernamental

Lo anterior es de mencionarse, porque de acuerdo con Jaeger y Bertot (2011, p. 94) el acceso a la información gubernamental en los Estados Unidos se remonta al período en el que Benjamin Franklin fue su presidente, y que desde esta investidura, fue el primer político

## *Las bibliotecas frente al reto del desarrollo...*

de alto nivel que no solo se preocupó por construir bibliotecas públicas, también tuvo la visión para proponer que las bibliotecas proporcionaran a la población estadounidense acceso a la información educativa y gubernamental, con el propósito de que estuviera informada.

Por su parte, Thomas Jefferson (Jaeger y Bertot (2011, p. 94) presiono para que las entidades legislativas y las unidades de información públicas promocionaran el acceso a la información, además de que el gobierno federal desarrolló programas de información gubernamental, por lo que desde el año de 1840, el acceso a la información en los Estados Unidos ya era una realidad y en principio el gobierno se apoyó en las bibliotecas universitarias y en las bibliotecas públicas estatales.

De acuerdo con lo anterior, se observa que el acceso a la información gubernamental en los Estados Unidos ha llegado a ser un elemento esencial, para convertirse en una sociedad democrática y para el desarrollo social de los ciudadanos estadounidenses.

Con relación a México, el acceso a la información surge a partir de la aparición de las primeras bibliotecas creadas en entre los años de 1534 y 1536 (Osorio Romero 1986, pp. 12-20), sin embargo, como política pública surge en la gestión del Presidente López Portillo (1976-1982), específicamente el “[...] 6 de diciembre de 1977, fecha en que se publicó en el Diario Oficial de la Federación, la adición al Artículo Sexto Constitucional lo que a la letra dice: el derecho a la información será garantizado por el Estado” (Flores Preciado 2004), aspecto que en la reforma del Artículo 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en el año de 2013, se confirma dicha garantía, además de que se adiciona lo siguiente:

“Toda persona tiene derecho al libre acceso a información plural y oportuna, así como a buscar, recibir y difundir información e ideas de toda índole por cualquier medio o expresión.

El Estado garantizará el derecho a las tecnologías de la información y comunicación, así como a los servicios de radiodifusión y telecomunicaciones, incluido el de banda ancha e internet. Para tales efectos, el Estado establecerá condiciones de competencia efectiva en la prestación de dichos servicios.” *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos* : Legislación Federal (Vigente al 28 de julio de 2015) [en línea].

Como se observa, en dicha reforma a la Constitución ya se incorpora tanto el libre acceso a la información como a las tecnologías de la información y la comunicación, lo cual es interesante, porque con ello se visualiza plenamente que ambos aspectos son un beneficio para la sociedad mexicana, por lo que, la población mexicana tiene derecho a consultar la información gubernamental disponible en formato impreso, en formato electrónico o en cualquier otro soporte.

Cabe mencionar que en el mismo Artículo 6º, se establecen restricciones de acceso a la información reservada o clasificada. Esto es entendible porque este tipo de información sirve incluso, para los temas de seguridad nacional y los criterios para el tiempo que debe ser resguardada los establece el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), por lo que al concluir éste, se pone a disposición de la sociedad mexicana. Sin embargo y aun cuando existe un tiempo establecido para mantener clasificada la información reservada por las autoridades gubernamentales competentes, por razones propias de éstas puede llegar a ser destruida sin darse a conocer a la sociedad, lo cual ya no es una garantía de libre acceso a toda la información por parte del Estado Mexicano.

Otra política pública para el acceso a la información se estableció en el año de 1983 cuando por primera vez en el Plan Nacional de Desarrollo de ese período (Red Nacional de Bibliotecas Públicas 2013, [en línea]) se incorporó de manera oficial un programa de sistema de bibliotecas públicas, lo que dio la pauta para crear la “[...] Ley General de Bibliotecas, con el fin de institucionalizar la Red Nacional de Bibliotecas Públicas y establecer el marco normativo para la distribución de funciones en la operación, mantenimiento y desarrollo de las bibliotecas públicas” (Red Nacional de Bibliotecas Públicas, 2013, [en línea]), con el propósito de ofrecer acceso a la información en los 32 Estados de la República Mexicana.

Es de mencionarse que hoy en día, se encuentra en proceso la aprobación a la reforma y adiciones de diversas disposiciones de dicha Ley, por parte de la Cámara de Diputados.

Lo interesante de la reforma a la Ley General de Bibliotecas Públicas, es que se incorpora lo relacionado con los derechos humanos y la transparencia, además de proponer los siguientes principios:

## *Las bibliotecas frente al reto del desarrollo...*

- Acceso gratuito
- Acceso preferente a personas con discapacidad
- Federalismo subsidiario
- Inclusión
- Interés superior de la niñez
- No discriminación
- Perspectiva de género
- Profesionalización
- Protección de datos personales, y
- Cuidado y respeto del ambiente (“Iniciativas que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Bibliotecas...” [en línea], *Gaceta Parlamentaria*, 2014, [p. 1-9])

De acuerdo con lo anterior, se observa que en la reforma a la Ley General de Bibliotecas se establece otro espíritu e incluso, puede mencionarse que se apega a la Declaración de Lyon, ya que los puntos: Acceso gratuito, Federalismo subsidiario, Protección de datos personales y Cuidado al respecto del ambiente, entre otros mencionados, son temas que además de referirse a la consolidación de la mejora en la oferta de los servicios bibliotecarios y de información en forma democrática, también se considera que están orientados hacia el desarrollo sostenible de la población mexicana.

Por otra parte, la organización Alianza Cívica, surgida en 1994 con la misión de:

Contribuir a la transición democrática mediante el impulso de la participación ciudadana en los asuntos públicos, particularmente en la transparencia del ejercicio de gobierno y de los procesos electorales, desarrollando estrategias de educación cívica en la acción.

Con los siguientes objetivos:

- Contribuir a la equidad y limpieza de los procesos electorales
- Contribuir al fortalecimiento del poder ciudadano mediante el desarrollo de espacios, mecanismos e instituciones para la participación



de la sociedad civil en las decisiones públicas y en la vigilancia del ejercicio de gobierno.

- Promover iniciativas de participación ciudadana en la vida pública para ampliar los derechos democráticos (Alianza Cívica, sitio web, consultado en marzo de 2015)

Por otra parte, revisando la literatura que ha producido Alianza Cívica se encontró que su trabajo lo centra en tres puntos principales:

1. Política electoral
2. Transparencia y acceso a la información pública, y
3. Construcción de ciudadanía y Sociedad Civil.

De acuerdo con la orientación del trabajo de Alianza Cívica, se observa que enfoca su trabajo específicamente sobre el derecho a la información, motivo que llevó a la Asociación a realizar un estudio sobre El derecho de acceso a la información en México.

A lo anterior, debe agregarse que Alianza Cívica siendo congruente con el espíritu de su misión y objetivos fue el principal organismo que influyó para el surgimiento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental aprobada y publicada en junio de 2002.

Dicha Ley surge justamente porque Alianza Cívica solicitó al Gobierno Federal que “[...] garantizara un ejercicio de gobierno transparente, sujeto a la supervisión de la sociedad, abierto a la rendición de cuentas, en el que los asuntos públicos fueran del dominio público... [y se subsanaran] los vacíos de información existentes en la información [que se requiere sean del conocimiento público” (Alianza Cívica, sitio web, consultada en marzo de 2015).

De acuerdo con lo anterior, se puede mencionar, primero, que es a partir del año de 1994, cuando un organismo no gubernamental presiona al Gobierno Federal para que la información gubernamental sea puesta a disposición de la sociedad mexicana, aunque básicamente para transparentar el uso de la partida secreta y como se distribuye y en que se gastan el presupuesto que se les asigna a las dependencias gubernamentales anualmente.

## *Las bibliotecas frente al reto del desarrollo...*

Segundo, el impacto que tuvo lo anterior fue precisamente el que se garantice el libre acceso a la información gubernamental a la sociedad, aunque finalmente, en la actualidad dicho acceso continúa siendo restringido para la población mexicana.

Tercero, como producto del esfuerzo realizado por Alianza Cívica, en el año de 2002, se aprobó la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, en la que se menciona en el Decreto del Instituto lo siguiente:

Que en el ordenamiento legal citado se creó el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública, como un órgano de la Administración Pública Federal, con autonomía operativa, presupuestaria y de decisión, encargado fundamentalmente de promover el ejercicio del derecho de acceso a la información; resolver sobre la negativa de las solicitudes de acceso a la información y la protección de los datos personales en poder de las dependencias y entidades;

En el Capítulo II. Obligaciones de transparencia, Artículo 7, se menciona que:

Con excepción de la información reservada o confidencial prevista en esta Ley, los sujetos obligados deberán poner a disposición del público y actualizar, en los términos del Reglamento y los lineamientos que expida el Instituto o la instancia equivalente a que se refiere el Artículo 61.

Reflexionando sobre lo anterior, cabe mencionar que todos los mexicanos a partir del año de 2002, tenemos el derecho a estar informados en todos los aspectos de la vida nacional, es decir, tanto en lo relacionado con la vida política, como en la parte académica y en lo cotidiano.

Así mismo, el acceso a la información se constituye como política pública en el Plan Nacional de Desarrollo, 2013-2018 (p. 37, 104), ya que se establece que la “[...] transparencia y el acceso a la información deben constituirse como herramientas que permitan mejorar la rendición de cuentas públicas, pero también combatir

y prevenir eficazmente la corrupción, fomentando la participación de los ciudadanos en la toma de decisiones gubernamentales y en el respeto a las leyes”.

De acuerdo con lo anterior, se observa que lo plasmado en las diversas políticas públicas para el libre acceso a la información debe ser un hecho real y más aún porque el Gobierno Mexicano ha expresado en diferentes eventos, por ejemplo en la visita que realizó el Presidente Enrique Peña Nieto a Londres en marzo de 2015, mencionó que la “[...] transparencia y la rendición de cuentas son elementos esenciales en la consolidación de nuestra democracia... [y ésta es un] mecanismo para asegurar que la sociedad mexicana eleve su calidad de vida” (Albarrán 2015). Incluso, en la promulgación de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el Presidente Peña Nieto, aseguro que “[...] esa nueva norma permite cerrar espacios de opacidad y discrecionalidad y abre una nueva etapa de transparencia y rendición de cuentas en todo el país” (Albarrán 2015).

Hasta aquí, se ha tratado sobre el rol del acceso a la información como política pública, sin embargo, reflexionando sobre lo anterior, se observa como las instituciones gubernamentales y no gubernamentales, así como las bibliotecas jurídicas, las nacionales, las universitarias, las públicas, las especializadas y los archivos, entre otras unidades de información ofrecen acceso a la información a las poblaciones académicas, estudiantiles y a la población en general.

Después de que se ha tratado sobre el rol que tiene el acceso a la información en la sociedad, es probable que surjan dudas y nos preguntemos ¿Qué tiene que ver en este tema el Colegio Nacional de Bibliotecarios de México? ¿Cómo puede participar en este tema y qué puede hacer para contribuir a que los bibliotecólogos mejoren en su quehacer profesional y ello a su vez impacte en la eficiente disponibilidad de la información para la sociedad mexicana, incluso a la internacional?

Desde un punto de vista particular, se considera que el Colegio Nacional de Bibliotecarios de México tiene mucho que hacer en el tema del acceso a la información, motivo por el cual a continuación se tratará de dar respuesta a dichas preguntas.

## EL ROL DEL COLEGIO NACIONAL DE BIBLIOTECARIOS EN EL ACCESO A LA INFORMACIÓN

El Colegio Nacional de Bibliotecarios no participa directamente como las diversas unidades de información para proveer el acceso a la información a las comunidades que la requieren, sin embargo, si tiene un papel fundamental dentro de la sociedad mexicana, y por supuesto tiene mucho que contribuir en él tema del acceso a la información para que los mexicanos puedan tomar mejores decisiones y a su vez les permita elevar su calidad de vida.

Desde mi perspectiva, uno de los temas con los que el Colegio puede contribuir en el acceso a la información para el desarrollo sostenible de la sociedad tiene que ver con la calidad educativa de los bibliotecólogos mexicanos, la cual se tiene que reflejar en su desempeño profesional.

En este sentido y con base en la política pública establecida en el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, que corresponde a la meta III. *México con educación de calidad*, apartado VI. *Objetivos, estrategias y líneas de acción*, numeral VI.3., en la estrategia 3.1.6, la línea de acción que se establece es “[...] impulsar un Sistema Nacional de Evaluación que ordene, articule y racionalice los elementos y ejercicios de medición y evaluación de la educación” (p. 124), propongo que el Colegio Nacional de Bibliotecarios sea el organismo evaluador y acreditador de los programas educativos en Bibliotecología y Estudios de la Información, Bibliotecología y Gestión del Conocimiento, Ciencias de la Información, Bibliotecología y Biblioteconomía, que se ofrecen en México, con el propósito de garantizar que los alumnos egresan con conocimientos sólidos que les permitan enfrentar los retos que el mercado laboral, hoy en día, les exige.

Esta propuesta la fundamento en lo siguiente: La institución que estableció las pautas para mejorar la calidad de la educación superior e ingresar a la cultura de la evaluación fue la Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior (ANUIES), y en su documento “*La educación superior en el Siglo XXI : líneas estratégicas de desarrollo : una propuesta de la ANUIES (¿2000?, sin paginación, punto 4.5.1. Evaluación y acreditación)*” se menciona que el objetivo

del Estado es “[...] transformar el Sistema de Educación Superior y mejorar su calidad, es decir consolidar el Sistema Nacional de Evaluación (SNEA)”, para lo cual propuso lo siguiente:

- “1. Reactivar y reestructurar la Comisión Nacional para la Evaluación de la Educación Superior (CONAEVA)
2. Constituir el Consejo Mexicano para la Evaluación y Acreditación de la Educación Superior, A.C.
3. Otorgar personalidad jurídica a los Comités Interinstitucionales para la Evaluación de la Educación Superior (CIEES) y promover su transformación en agencias acreditadoras
4. Coadyuvar a que en todas las áreas de conocimiento existan organismos acreditadores de programas educativos”.

Analizando lo anterior, se puede mencionar que en el caso de transformar y consolidar el Sistema Nacional de Evaluación, esto ya es una política pública y se está aplicando en la educación superior, pero no así en los niveles inferiores (educación primaria y media superior) debido a que son principalmente los profesores los que se oponen a ser evaluados para conocer su nivel de conocimientos, sus habilidades y aptitudes docentes y así estar en posibilidades de mejorar la práctica docente (Lineamientos de evaluación docente, 2010, p. 8).

Con relación al *punto 4. Coadyuvar a que en todas las áreas del conocimiento existan organismos acreditadores de programas educativos*, la mayoría de las disciplinas del conocimiento ya cuentan con los organismos que las evalúan y acreditan, tal y como se refleja en el siguiente listado:

- Actividad Física y Deporte
- Agronomía
- Arquitectura
- Artes
- Biología
- Ciencias Del Mar
- Ciencias Sociales
- Contabilidad y Administración

## *Las bibliotecas frente al reto del desarrollo...*

- Derecho
- Diseño
- Economía
- Enfermería
- Humanidades
- Informática y computación
- Ingeniería
- Física
- Medicina
- Nutriología
- Odontología
- Optometría
- Pedagogía y educación
- Psicología
- Química
- Turismo
- Medicina veterinaria (Zedillo Ponce de León 2014, presentación en powerpoint)

Debe señalarse que los organismos que acreditan los programas educativos de las disciplinas mencionadas, son reconocidos por el Consejo para la Evaluación de la Educación Superior (COPAES).

Por otra parte, es importante mencionar que cinco programas educativos de la Licenciatura en Bibliotecología han sido acreditados, sin embargo, revisando el listado de las disciplinas que ya cuentan con sus organismos acreditadores, se observa que no aparece la disciplina bibliotecológica. Lo anterior tiene una historia sencilla.

La disciplina bibliotecológica pertenece a las Humanidades, pero quien acredita los programas educativos en Bibliotecología que se ofrecen en la República Mexicana es la Asociación para la Acreditación y Certificación en Ciencias Sociales (ACCESISO) (fecha de consulta en línea, 14 de marzo de 2015) que se reitera es reconocida por el Consejo para la Acreditación de la Educación Superior (COPAES), para acreditar las disciplinas pertenecientes a las ciencias sociales (Zedillo Ponce de León, 2014, presentación en powerpoint).

Por lo anterior, puedo mencionar que el Colegio Nacional de Bibliotecarios (CNB) mucho ha hecho, sin embargo, también le falta mucho por hacer, y es por lo que, con base en la situación en la que se encuentra la acreditación de los programas educativos en Bibliotecología, reitero mi propuesta de que sea este organismo la agencia que se encargue de llevar a cabo los procesos de acreditación de los programas de estudio de la disciplina bibliotecológica.

Desde mi perspectiva y analizando el fuerte trabajo que debe realizar el Colegio Nacional de Bibliotecarios para que logre obtener el reconocimiento por parte del COPAES como organismo acreditador de los programas educativos de Bibliotecología, considero que es factible intentarlo porque cuenta con los pares expertos, con los conocimientos y experiencia profesional para enfrentar este reto, además de que cuentan con una sólida formación profesional que va desde la licenciatura hasta el doctorado.

Así mismo, el Consejo Directivo del CNB debe crear el Comité de Acreditación para delegarle la responsabilidad de establecer comunicación con el Consejo para la Acreditación de la Educación Superior (COPAES), así como con las diversas agencias acreditadoras nacionales e internacionales para intercambiar experiencias y conocimientos. Este Comité será el encargado de administrar y conducir todo el proceso de evaluación con fines de acreditación, y por supuesto, desarrollar el modelo de indicadores que habrán de aplicarse durante el proceso de evaluación.

Para desarrollar el modelo de indicadores que se debería aplicar al proceso de evaluación de los programas educativos de la disciplina bibliotecológica, el Comité tendría que revisar los modelos de la ALA, del COPAES y de la IFLA, mismos que se muestran en la siguiente página:

## *Las bibliotecas frente al reto del desarrollo...*

**Cuadro 1.**  
*Marcos de referencia para la evaluación de programas educativos con fines de acreditación*

Standards for accreditation of master's programs in Library and Information Studies (ALA)	Guías de la IFLA	Consejo Nacional para la Acreditación de la Educación Superior COPAES
<ol style="list-style-type: none"><li>1. Planificación sistemática.</li><li>2. Plan de estudios.</li><li>3. Profesores.</li><li>4. Estudiantes.</li><li>5. Administración, finanzas y recursos</li></ol>	<ol style="list-style-type: none"><li>G1. Infraestructura</li><li>G2. Elementos núcleo que se deben cubrir en los planes de Bibliotecología y Estudios de la Información</li><li>G3. Plan de estudios</li><li>G4. Profesores y personal administrativo</li><li>G5. Estudiantes</li><li>G6. Finanzas</li><li>G7. Recursos instruccionales y facilidades</li></ol>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Personal académico.</li><li>2. Alumnos.</li><li>3. Plan de estudios</li><li>4. Infraestructura y equipamiento.</li><li>5. Investigación.</li><li>6. Vinculación.</li><li>7. Normatividad institucional que regule.</li><li>8. Conducción académico-administrativa del programa</li><li>9. Proceso de planeación y evaluación</li><li>10. Gestión administrativa y financiera.</li></ol>

Fuente: Elaboración propia.

Reflexionando sobre los modelos, se observa que los tres difieren en cuanto a la cantidad de categorías que se establecen en cada uno de ellos, sin embargo, esto no implica que choquen entre sí, más bien se analizaría con cuales categorías e indicadores se podría desarrollar el modelo acorde a la realidad mexicana.

A lo anterior, debe agregarse que ya existe un modelo de indicadores que se desarrolló para aplicarse a los programas de la disciplina bibliotecológica, el cual puede servir de base para elaborar el que se considere pertinente, ya que no se pierde de vista que los tres modelos mencionados se han actualizado. Lo que se tiene que hacer es compararlo con la actualización de cada uno de los modelos, para no iniciar el proceso con base cero.

Finalmente y de acuerdo con lo anterior, puede señalarse que en efecto, el Colegio Nacional de Bibliotecarios tiene que realizar grandes esfuerzos para llegar a convertirse en la agencia evaluadora y acreditadora de los programas educativos en Bibliotecología, pero si



lo logra será una contribución a la disciplina bibliotecológica y a la política pública: México con educación de calidad.

## CONCLUSIONES

En México no existe el organismo acreditador específico para la evaluación con fines de acreditación de los programas educativos en Bibliotecología, quien lleva a cabo dicho proceso es ajeno a la disciplina.

Si bien es cierto que, para que el actual organismo esté en posibilidades de acreditar un programa educativo de Bibliotecología invita a un par externo de la disciplina bibliotecológica para que asista al proceso de evaluación y así poder determinar si se acredita o no, también es cierto que no es lo mismo que el dictamen lo emita una agencia distinta a nuestra profesión a que lo proporcione la agencia disciplinar, porque incluso, desde un punto de vista crítico se visualiza como una deficiencia del propio ámbito bibliotecológico mexicano.

Contar con una agencia propia de la disciplina bibliotecológica, para la evaluación con fines de acreditación de los programas de estudio de la Licenciatura en Bibliotecología que se ofertan en México, implica garantizar a la sociedad que de dichos programas egresan profesionales con una sólida formación académica, y por su parte, los empleadores tendrán la seguridad de contar con bibliotecólogos capaces de desenvolverse con eficiencia y un alto rendimiento, es decir, estarán dando respuesta a las demandas laborales que hoy en día ya están siendo más exigentes.

Sí el Colegio Nacional de Bibliotecarios logra ser la agencia acreditadora de los programas educativos de la Licenciatura en Bibliotecología, estará contribuyendo con la política pública concerniente a: México con calidad de la educación, incluso también será un aporte a la política pública sobre: Transparencia y acceso a la información, al asegurar que los alumnos de la disciplina bibliotecológica egresan con conocimientos sólidos que les permita desempeñarse adecuadamente en la oferta de los servicios bibliotecarios, así como el garantizar el acceso a la información a la sociedad desde las diferentes unidades de información, sean éstas bibliotecas jurídicas, bibliotecas universitarias,

## *Las bibliotecas frente al reto del desarrollo...*

bibliotecas públicas, bibliotecas especializadas, biblioteca nacional, bibliotecas escolares, entre otras unidades de información.

Finalmente, el que se garantice el acceso a la información en las diversas unidades de información, implica que no solo los programas educativos o el Colegio Nacional de Bibliotecarios favorezcan el desarrollo sostenible de la sociedad, más bien considero que debe de verse de manera integral, es decir, como aporte de la disciplina bibliotecológica.

## BIBLIOGRAFÍA

Albarrán, Eunice O., “EPN promulga ley de acceso a la información: se abre etapa en rendición de cuentas, afirma” [página web] *La Razón*, 5 de mayo de 2015. (Consultado el 10 de agosto de 2015). Disponible en: <http://www.razon.com.mx/spip.php?article259873>

———. “Transparencia y rendición de cuentas, son prioridades: EPN” [página web], *La Razón de México*, nueva época, 6 (1796), jueves 5 de marzo de 2015, 32 páginas. (Consultado el 8 de marzo de 2015). Disponible en: [http://razon.com.mx/spip.php?page=imprimir\\_articulo&id\\_article=250938](http://razon.com.mx/spip.php?page=imprimir_articulo&id_article=250938)

*Alianza Cívica* [sitio web]. (Consultado el 06 de marzo de 2015). Disponible en: <http://www.alianzacivica.org.mx/somos.php>

American Library Association. Committee on Accreditation. *Standards for accreditation of master's programs in Library and Information Studies* [en línea], adopted by approval of the Council of the American Library Association, Committee on Accreditation of the American Library Association, February 2, 2015. (Consultado el 11 de marzo de 2015). Disponible en: [http://www.ala.org/accreditedprograms/sites/ala.org.accreditedprograms/files/content/standards/Standards\\_2015\\_adop- ted\\_02-02-15.pdf](http://www.ala.org/accreditedprograms/sites/ala.org.accreditedprograms/files/content/standards/Standards_2015_adop- ted_02-02-15.pdf)

*Asociación para la Acreditación y Certificación en Ciencias Sociales* [en línea] (Fecha de consulta: 14 de marzo de 2015). Disponible en: <http://acceciso.org.mx/quienes-somos/>

Bonanno, Karen. (2013) *Associations matter: 2013 state of the sector report* [en línea] 86 páginas. (Consultado el 12 de marzo de 2015). Disponible en: <http://www.psc.gov.au/professional-standards-research/associations-matter-2013>

Burns, Carol A., Kirtava, Zviad and Walker, H. Kenneth. (2005) "The role of information access in sustainable healthcare in Georgia: the Atlanta-Tbilisi health partnership model" [en línea], *Information Services & Use*, 25, pp. 125-135. (Consultado el 03 de marzo de 2015). Disponible en: <http://iospress.metapress.com/content/f1v47hpfht1g65wv/>

Consejo para la Acreditación de la Educación Superior [en línea], México, D.F.: COPAES, derechos reservados 2010, (fecha de consulta: 8 de junio de 2014). Disponible en: [http://www.copaes.org.mx/FINAL/motor/resultado\\_programas2.php](http://www.copaes.org.mx/FINAL/motor/resultado_programas2.php)

———. *Marco general para los procesos de acreditación de programas educativos de nivel superior*, [en línea], derechos reservados 2010, (fecha de consulta 14 de junio de 2015). Disponible en: [http://www.seguimientoegresados.com/documents/marco\\_general\\_procesos\\_acreditacion\\_mexico.pdf](http://www.seguimientoegresados.com/documents/marco_general_procesos_acreditacion_mexico.pdf)

*Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*. Legislación Federal (Vigente al 28 de julio de 2015) [en línea], [México, Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Jurídicas], (Consultada el 12 de agosto de 2015). Disponible en: <http://info4.juridicas.unam.mx/ijure/tcfed/9.htm?s>

*El Derecho de acceso a la información en México: un diagnóstico de la sociedad* [en línea], México, Instituto Federal de Acceso a la Información Pública, 2014, 110 páginas. (Consultado el 05 de marzo de 2015). Disponible en: [http://inicio.ifai.org.mx/Publicaciones/derecho\\_acceso16.pdf](http://inicio.ifai.org.mx/Publicaciones/derecho_acceso16.pdf)

“Diputados buscan impedir que el IFAI pueda prosperar: Merino”, [en línea], *Aristegui Noticias*, [México], martes 17 de febrero de 2015. (Consultado el 06 de marzo de 2015). Disponible en: <http://aristeguinoticias.com/2008/mexico/diputados-buscan-impedir-que-el-ifai-pueda-prosperar-merino-2/>

*La Educación superior en el Siglo XXI : líneas estratégicas de desarrollo : una propuesta de la ANUIES* (2000) [en línea], [México]: ANUIES, [sin paginación, punto 4.5.1. Evaluación y acreditación]. Consultado el 19 de agosto de 2015). Disponible en: <http://planeacion.uaemex.mx/InfBasCon/LaEducacionSuperiorenelSigloXXI.pdf>

*Estudio especial sobre el derecho de acceso a la información* (2007) [en línea], Washington, Organización de los Estados Americanos, Comisión Interamericana de Derechos Humanos, 52 páginas. (Consultado el 05 de marzo de 2015). Disponible en: <http://cidh.oas.org/relatoria/section/Estudio%20Especial%20sobre%20el%20derecho%20de%20Acceso%20a%20la%20Informacion.pdf>

*La evaluación académica del Comité de Educación y Humanidades* (2000). México: Secretaría de Educación Pública, Comités Interinstitucionales para la Evaluación de la Educación Superior, CONAEVA, 36 páginas.

Flores Preciado, Evangelina. (2004) “La evolución del derecho a la información en México [en línea], *Realidad Jurídica*, 1(1), (Consultado el 12 de agosto de 2015). Disponible en: <http://realidadjuridica.uabc.mx/realidad/contenido-informacion.htm>

“Iniciativa que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Bibliotecas”, suscrita por los diputados Jorge Herrera Delgado, Celia Isabel Gauna Ruiz de León y Pedro Pablo Treviño Villarreal, del Grupo Parlamentario del PRI [en línea], *Gaceta Parlamentaria*, 8 de enero, 2014, páginas [1-9] (Consultada el 04 de marzo de 2015). Disponible en: <http://gaceta.diputados.gob.mx/>

“Instituto Federal de Acceso a la Información Pública : Lineamientos generales para la clasificación y desclasificación de la información de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal” [en línea], *Diario Oficial de la Federación*, Lunes 18 de agosto de 2003, 98 páginas. (Consultado el 13 de agosto de 2015). Disponible en: <http://inicio.inai.org.mx/MarcoNormativoDocumentos/lineamientos.pdf>

Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos. (2014) *Marco normativo en materia de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales* [en línea], primera edición, México, Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos, 449 páginas. (Consultado el 06 de marzo de 2015). Disponible en: <http://inicio.ifai.org.mx/Publicaciones/Marco%20DAI.pdf>

International Federation of Library Associations and Institutions, *Guidelines for Professional Library/Information Educational Programs* [en línea], These guidelines were endorsed by the IFLA Professional Committee at its meeting in August 2012. (Consultada el 14 de marzo de 2015). Disponible en: <http://www.ifla.org/files/assets/set/publications/guidelines/guidelines-for-professional-library-information-educational-programs.pdf>

Jaeger, Paul T. and John Carlo Bertot. (2011) “Responsibility rolls down: public libraries and the social and policy obligations of ensuring access to e-government and government information” [en línea] *Public Library Quarterly*, 30, páginas 91-116. (Consultado el 18 de febrero de 2015). Disponible en: <http://www.tandfonline.com/doi/pdf/10.1080/01616846.2011.575699>

Karbo, John Abdul. (2009) "The connection between good governance and record keeping: the Sierra Leone experience" [en línea], *Journal of the Society of Archivists*, 30(2). (Consultado el 10 de marzo de 2015). Disponible en: <http://www.tandfonline.com/doi/pdf/10.1080/00379810903445018>

*Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental*: nueva Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación el 11 de junio de 2002 : texto vigente: última reforma publicada DOF 14-07-2014 [en línea]. [México], Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, Secretaría General, Secretaría de Servicios Parlamentarios, 2014, 38 páginas. (Consultada el 06 de marzo de 2015). Disponible en: [http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/244\\_140714.pdf](http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/244_140714.pdf)

*Lineamientos de evaluación docente : evaluación del desempeño docente bajo el enfoque de competencias* (2010) [en línea], [México], Secretaría de Educación Pública. 34 páginas. (Consultado el 19 de Agosto de 2015). Disponible en: [http://www.dgb.sep.gob.mx/02-m1/03-iacademica/00-otros/Evaluacion\\_docente\\_06012011.pdf](http://www.dgb.sep.gob.mx/02-m1/03-iacademica/00-otros/Evaluacion_docente_06012011.pdf)

Nwabueze, A. U., Ozioko, R. E. (2011) "Information and communication technology for sustainable development in Nigeria" [en línea], *Library Philosophy and Practice*, [7 páginas]. (Consultado el 03 de marzo de 2015). Disponible en: <http://www.webpages.uidaho.edu/~mbolin/nwabueze-oziko.htm>

Osorio Romero, Ignacio (1986) *Historia de las bibliotecas novohispanas*, México: SEP, Dirección General de Bibliotecas, 282 p.

Owen, Barbara Buckley, Cooke, Louis and Matthews, Graham, (2013) “The development of UK government policy on citizen’s access to public sector information” [en línea] *Information Policy*, 18, páginas 5-19. (consultado el 04 de marzo de 2015). Disponible en: Base de datos: Library, information science & technology abstracts [recurso electrónico]

*Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018* [en línea], México, Gobierno de la República, [¿2013?]. 183 páginas. (Consultado el 4 de febrero de 2015). Disponible en: [http://transparencia.info.jalisco.gob.mx/sites/default/files/PLAN\\_NACIONAL\\_DE\\_DESARROLLO\\_2013-2018\\_0.pdf](http://transparencia.info.jalisco.gob.mx/sites/default/files/PLAN_NACIONAL_DE_DESARROLLO_2013-2018_0.pdf)

*Red Nacional de Bibliotecas Públicas* [en línea], página electrónica de CONACULTA, c2013. (Consultado el 05 de marzo de 2015). Disponible en: [http://dgb.conaculta.gob.mx/info\\_detalle.php?id=7](http://dgb.conaculta.gob.mx/info_detalle.php?id=7)

Zedillo Ponce de León, Luis Eduardo (2014) *Mesa Redonda: armonización de las legislaciones y los sistemas de acreditaciones de calidad de Latinoamérica y la Unión Europea: avances*. Costa Rica: Consejo Para la Evaluación de la Educación Superior, Universidad Internacional Menéndez Pelayo. (Presentación en PowerPoint)